Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 09/2023
CONTRATACIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, nombrado por Decreto Nº 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma JUAN RODRIGUEZ, con Cédula Tributaria N° RUC: 2514872-9, domiciliado en la calle Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto – Asunción, Republica del Paraguay; representado en este acto por el Señor JUAN RODRIGUEZ (Propietario) con Cédula de Identidad N° 2.514.872, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2023, Adquisición de Pinturas y Colorantes Ad Referéndum ID N° 421327, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421327- Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-355-10-1-99- 2.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2023, Adquisición de Pinturas y Colorantes Ad Referéndum ID N° 421327, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. ----------
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 225/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	75.000	75.000
2	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	76.500	76.500
3	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	75.000	75.000
4	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	75.000	75.000
5	Antióxido en balde de 3,6 litro	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	26.500	26.500
6	Pintura látex acrílica	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	97.400	97.400
7	Pintura látex acrílica	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	100.700	100.700
8	Enduido para interior en balde de 25 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	75.600	75.600
9	Enduido para exterior en balde de 25 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	65.700	65.700
10	Pintura vial línea premiun en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	29.600	29.600
11	Pintura vial linea premiun en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	95.000	95.000
12	Sellador acrílico pigmentado en balde de 18 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	86.500	86.500
13	Barniz marino brillante color natural en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	79.500	79.500

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

14	Colorante para pinturas latex en pomo de 120 cm3	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	4.700	4.700
15	Tinner universal	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	11.400	11.400
16	Aguarras	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	10.200	10.200
17	Pintura sintetica en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	98.000	98.000
18	Pintura sintetica en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Amanecer	Paraguay	98.000	98.000
19	Masilla para Chaperia	Unidad	1	Bambi	Paraguay	9.300	9.300
							1.189.600

Monto máximo: la suma de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)
Monto mínimo: la suma de guaraníes diecisiete millones quinientos mil (Gs. 17.500.000)

5.1. Los rubros para la presente Licitación ID N° 421416, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 350: Objeto de Gasto: 355 (Pinturas y Colorantes), que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:
a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo color marrón tabaco: brillante, esmalte sintético elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resistencia a la interperie, la abrasión y el manoseo y los lavados, debe ser aplicable tanto en interior como exterior sobre superficie de mampostería, madera o metal. acabado: brillante, viscosidad 70-75uk a 25° C, sólidos 49,2 - 51,2% diluyente: aguarrás mineral. Modo de aplicación: aplicada a pincel, rodillo o soplete ya sea con su consistencia normal o diluida con el diluyente.
2	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo color gamuza satinado: brillante, esmalte sintético elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resistencia a la interperie, la abrasión y el manoseo y los lavados, debe ser aplicable tanto en interior como exterior sobre superficie de mampostería, madera o metal. Acabado: brillante, viscosidad 70-75uk a 25° C, sólido 49,2 - 51,2% diluyente: aguarrás mineral. Modo de aplicación: aplicada a pincel, rodillo o soplete ya sea con su consistencia normal o diluida con el diluyente.
3	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo color negro: brillante, esmalte sintético elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resisncia a la intemperie, la abrasión y el manoseo y los lavados, debe ser aplicable tanto en interior como exterior sobre superficie de mamposteria, madera o metal. acabado: brillante, viscosidad 70-75uk a 25° C, solidos 49,2 - 51,2%

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

		diluyente: aguarras mineral. modo de aplicación: aplicada a pincel, rodillo o soplete ya sea con su consistencia normal o diluido con el diluyente.
4	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo color amarillo: brillante, esmalte sintético elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resistencia a la intemperie, la abrasión y el manoseo y los lavados, debe ser aplicable tanto en interior como exterior sobre superficie de mampostería, madera o metal. Acabado: brillante, viscosidad 70-75uk a 25° C, solido 49,2 - 51,2% diluyente: aguarrás mineral. Modo de aplicación: aplicada a pincel, rodillo o soplete ya sea con su consistencia normal o diluida con el diluyente.
5	Antióxido en balde de 3,6 litro	Antioxido en balde de 3,6 litros como mínimo.
6	Pintura látex acrílica	Pintura látex acrílica para exterior de color blanco que deberán presentar cualidades de; pintabilidad: condiciones de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo; nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada; poder corriente: debe disimular la diferencias del color de fondo con el menor número posible de manos; velado: la película de la pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible; estabilidad: se verificara en el envase, en caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil disipar.
7	Pintura látex acrílica	Pintura látex acrílica para interior de color blanco que deberán presentar cualidades de; pintabilidad: condiciones de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo; nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada; poder cubriente: debe disimular la diferencias del color de fondo con el menor número posible de manos; velado: la película de la pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible; estabilidad: se verificara en el envase, en caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil disipar.
8	Enduido para interior en balde de 25 litros	Enduido para interior en balde 25 litros como mínimo.
9	Enduido para exterior en balde de 25 litros	Enduido para exterior en balde 25 litros como mínimo
10	Pintura vial línea premium en balde de 3,6 litros	Pintura vial línea premium en balde de 3,6 litros como mínimo color amarillo
11	Pintura vial linea premium en balde de 3,6 litros	Pintura vial línea premium en balde de 3,6 litros como mínimo color blanco
12	Sellador acrílico pigmentado en balde de 18 litros	Sellador acrílico pigmentado en balde de 18 litros como mínimo.
13	Barniz marino brillante color natural en balde de 3,6 litros	Barniz marino brillante color natural en balde de 3,6 litros como mínimo: resistente a la acción del sol, hongos y humedad, dos fórmulas de litro solar, alta resistencia a la impermeabilidad, rendimiento de 8 a 10 m2 por mano, secado al toque de 4 a 5 hs, entre mano 8 hs., final de 18 a 24hs. en el momento de la apertura del envase debe de estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento. El envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben de constar en el envoltorio, así como la referencia del fabricante.
14	Colorante para pinturas latex en pomo de 120 cm3	Colorantes para pinturas latex en pomo de 120 cm3 como mínimo
15	Tinner universal	Tinner tipo universal en botella de 1 litro

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

16	Aguarrás	Aguarrás: uso previsto: diluyente para pinturas y esmaltes sintéticos y grasos. Características Químicas: mezcla de alfa-pineno, beta-pineno y otros herpéticos en distintas proporciones.
17	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Pintura Tipo: Duco color verde otan. Según Muestra
18	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Pintura Tipo: Duco color negro
19	Masilla para Chapería	Masilla plástica para chapería de 1 kilo con catalizador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes - La provisión será:
1	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
2	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
3	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
4	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
5	Antióxido en balde de 3,6 litro	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
6	Pintura látex acrílica	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
7	Pintura látex acrílica	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

8	Enduido para interior en balde de 25 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
9	Enduido para exterior en balde de 25 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
10	Pintura vial línea premiun en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
11	Pintura vial linea premiun en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
12	Sellador acrílico pigmentado en balde de 18 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
13	Barniz marino brillante color natural en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
14	Colorante para pinturas latex en pomo de 120 cm3	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
15	Tinner universal	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
16	Aguarras	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
17	Pintura sintetica en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
18	Pintura sintetica en balde de 3,6 litros	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor
19	Masilla para Chaperia	Unidad	De acuerdo a la necesidad	Gabinete Militar	Dentro de las 24 horas una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de las 48 horas contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------
7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 48 horas a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------
7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------
7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------
7.2. CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------
El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------
7.2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------
3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado,

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. --
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato. ----------
7.2.3. FISCALIZACIÓN.
El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:
a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.
e) Inspeccionar el bien y servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------
9.2. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------
9.3. El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINAN'S

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación.

2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
4. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
5. Certificado de Cumplimiento Tributario;
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
8. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Los documentos exigidos deberán ser presentadas en el Local del Gabinete Militar. ----------
Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------
Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 9.1, 9.2 y 9.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------
La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. No se Prevé Anticipo. ----------
10.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------
10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10.4. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. MULTAS

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

12.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------
12.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------
12.4. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------
12.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rèscisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

16.1. El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

16.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

16.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

17.1. Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

17.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
PROVEEDOR

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FIN.

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar